



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 381-2022-UNF/CO

Sullana, 04 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 02-2022-SUTRAUNF de fecha 12 de julio de 2022; el Informe N° 0224-2022-UNF-OAJ de fecha 01 de agosto de 2022; el Informe N° 048-2022-UNF-SG de fecha 03 de agosto de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 51° del acotado Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que "El derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 02-2022-SUTRAUNF, de fecha 12 de julio de 2022, el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Frontera comunican a la Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) se encuentran inscritos con Registro Sindical N° 008-2022-GRP-DRTPE-DPSC, de fecha 05 de julio de 2022, como "Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Frontera", cuyas siglas son "SUTRAUNF", en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Gobierno Regional Piura; con la finalidad de que se tome conocimiento de la inscripción y registro para los fines correspondientes".

Que, con Informe N° 0224-2022-UNF-OAJ, de fecha 01 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable que la Entidad emita el correspondiente acto resolutorio declarativo a través del cual se dé a conocer a la comunidad universitaria, la conformación del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Frontera – SIDUNF y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Frontera - SUTRAUNF".

Que, mediante Informe N° 048-2022-UNF-SG, de fecha 03 de agosto de 2022, el Secretario General hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) corresponde emitir el acto declarativo, con el cual se da a conocer la existencia del Sindicato de Docentes y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU, 244-2021-MINEDU y 055-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR A CONOCER a la comunidad universitaria la Organización Sindical denominada: "Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Frontera - SUTRAUNF", con Registro Sindical N° 008-2022-GRP-DRTPE-DPSC del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Gobierno Regional Piura, representada por su Junta Directiva, integrada por:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Secretario General

CARITO GERALDINY YESÁN CORDOVA.

Secretario de Organización y Defensa

JUAN CARLOS REGALADO MORALES.

Secretario de Economía y Finanzas

PATRICIA DEL MILAGRO CALLE SOSA.

Secretario de Actas, Archivo y Base de Datos

MARIELA GIOVANNA MURGUÍA PANTA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

